



9 de mayo de 2018

(18-2841)

Página: 1/14

Comité de Agricultura

Original: inglés

**DETERMINADAS MEDIDAS DE SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS DEL  
MERCADO PARA EL ARROZ Y EL TRIGO  
APLICADAS POR LA INDIA**

COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 7 DEL ARTÍCULO 18  
DEL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA

**1 CONCESIÓN POR LA INDIA DE UNA AYUDA SUSTANCIAL DESTINADA AL  
SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA EL TRIGO Y EL ARROZ**

1.1. Utilizando recursos de acceso público, los Estados Unidos han recopilado datos e información sobre el sostenimiento de los precios del mercado de la India para el trigo y el arroz. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, los Estados Unidos proporcionan esta información a los demás Miembros con miras a promover la transparencia en torno a las políticas de sostenimiento de los precios del mercado aplicadas por la India. Este documento se presenta para su examen por los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Algunos aspectos se basan necesariamente en información parcial.

1.2. El presente documento se refiere a las campañas de comercialización de 2010/2011 a 2013/2014<sup>1</sup>, es decir, las campañas de comercialización abarcadas por la notificación de la India sobre ayuda interna que figura en el documento G/AG/N/IND/11 (2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014), y la última de las campañas abarcadas por la notificación de la India sobre ayuda interna que figura en el documento G/AG/N/IND/10. En la primera parte se presentan las constataciones y los cálculos, y en la segunda parte puede encontrarse una explicación de la metodología y las constataciones pertinentes, así como un examen preliminar de su importancia.

1.3. El presente documento se limita a las cuestiones específicas que se plantean en relación con el sostenimiento de los precios del mercado de la India para el trigo y el arroz. No tiene por objeto identificar el valor total de la Medida Global de la Ayuda (MGA) Total Corriente de la India o siquiera la cuantía total de la ayuda interna por productos específicos otorgada para el trigo y el arroz. El alcance limitado del presente documento no debe en modo alguno llevar a pensar que no se concedió ninguna ayuda por productos específicos adicional para el trigo y el arroz en las campañas pertinentes, que no se otorgó ayuda en forma de sostenimiento de los precios del mercado ni otros tipos de ayuda interna por productos específicos para otros productos, ni que la India no proporcionó ayuda interna no referida a productos específicos que no era *de minimis* en las campañas en cuestión.

**2 CONSTATAIONES**

2.1. Según parece, la India concede una ayuda importante en forma de sostenimiento de los precios del mercado, tanto en valor absoluto como en porcentaje del valor de la producción, para el trigo y el arroz. El cuadro que figura a continuación muestra el sostenimiento aparente de los precios del mercado en porcentaje estimado del valor de la producción de trigo y arroz.

<sup>1</sup> El documento G/AG/N/IND/10, presentado a la OMC el 10 de septiembre de 2014, abarcaba las campañas de comercialización de 2004/2005 a 2010/2011. El documento G/AG/N/IND/11, presentado a la OMC el 13 de julio de 2017, abarcaba las campañas de comercialización de 2011/2012 a 2013/2014. Hasta unos días antes de que los Estados Unidos presentaran esta comunicación de conformidad con el párrafo 7 del artículo 18, los documentos G/AG/N/IND/10 y G/AG/N/IND/11 eran las últimas notificaciones sobre ayuda interna presentadas por la India a la OMC.

### Sostenimiento aparente de los precios del mercado en porcentaje del valor de la producción de arroz y trigo

Producto	Campaña de comercialización 2010/2011	Campaña de comercialización 2011/2012	Campaña de comercialización 2012/2013	Campaña de comercialización 2013/2014
Arroz	74,0%	80,1%	84,2%	76,9%
Trigo	60,1%	60,9%	68,5%	65,3%

### 3 CÁLCULO DE LAS ESTIMACIONES DEL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LA INDIA PARA EL TRIGO Y EL ARROZ (CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN 2010/2011-2013/2014)

3.1. Los cuadros que figuran a continuación muestran el cálculo de las estimaciones del sostenimiento de los precios del mercado de la India para el trigo y el arroz correspondientes a las campañas de comercialización 2010/2011-2013/2014<sup>2</sup>, tanto en valor en rupias indias como en porcentaje del valor de la producción de esos cultivos en la India. Salvo que se indique otra cosa, las notas y las fuentes son las mismas para todos los cuadros.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> La campaña de comercialización del arroz va de octubre a septiembre del año siguiente. La del trigo va de abril a marzo del año siguiente.

<sup>3</sup> Los precios mínimos de sostenimiento a nivel nacional para el arroz y el trigo pueden encontrarse en: [https://eands.dacnet.nic.in/msp/MSP\\_09-11-2011.pdf](https://eands.dacnet.nic.in/msp/MSP_09-11-2011.pdf) (consultado el 27 de abril de 2018) y <http://eands.dacnet.nic.in/PDF/MSP01062016.pdf> (consultado el 27 de abril de 2018). En esas listas oficiales, los precios mínimos de sostenimiento se expresan en rupias por quintal, como resultado de lo cual es necesario multiplicar los valores por 10 para determinar el precio mínimo de sostenimiento en rupias por tonelada métrica. Para consultar los datos sobre los precios exteriores de referencia, véase la notificación de la India que figura en el documento G/AG/AGST/IND (sin fecha), páginas 12 y 13. Para consultar los datos sobre la producción a nivel de los Estados, véase la publicación "Agricultural Statistics at a Glance", de la Dirección de Economía y Estadística del Departamento de Agricultura y Cooperación de la India, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, cuadros 4.6(b) para el arroz y 4.7(b) para el trigo; *disponible en:* <http://eands.dacnet.nic.in/> (consultado el 5 de marzo de 2018). Para consultar los datos sobre la producción a nivel nacional, véase la publicación "Agricultural Statistics at a Glance" correspondiente a 2016, cuadro 4.1(b). La información relativa a los precios mínimos de sostenimiento y la producción de trigo se refiere al trigo cosechado y comercializado en las campañas de comercialización 2010/2011-2013/2014 (abril-marzo), pero que puede haberse plantado en la campaña agrícola anterior.

**Cuadro 1 - Sostenimiento de los precios del mercado para el arroz y el trigo, campaña de comercialización 2010/2011**

	Designación de los productos de base	Precio administrado aplicado (Rs/tm)	Precio exterior de referencia (Rs/tm)	Producción con derecho a ayuda (Millones de tm)	Sostenimiento de los precios del mercado: total (Millones de Rs) (PAA-PER)*PA	Valor de la producción (Millones de Rs)	Sostenimiento de los precios del mercado/Valor de la producción
1a	Arroz ("paddy") común <sup>1</sup> : total				1.121.561	1.516.140	74,0%
	Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>						
	1. Chattisgarh	10.500,00	2.346,67	9,24	75.325		
	2. Karnataka	11.000,00	2.346,67	6,28	54.360		
	3. Kerala	14.000,00	2.346,67	0,78	9.137		
	4. Madhya Pradesh	10.500,00	2.346,67	2,66	21.673		
	5. Tamil Nadu	10.500,00	2.346,67	8,69	70.841		
	Todos los demás Estados (sin prima)	10.000,00	2.346,67	116,32	890.226		
2	Trigo: total				618.688	1.029.780	60,1%
	Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>						
	1. Rajastán <sup>3</sup>	12.000,00	3.540,00	7,51	63.535		
	2. Madhya Pradesh	12.000,00	3.540,00	8,41	71.149		
	Todos los demás Estados (sin prima)	11.000,00	3.540,00	64,88	484.005		

Nota:

- 1 a) La India anuncia un precio mínimo de sostenimiento distinto para el arroz "paddy" común y el arroz "paddy" de grado A. La variedad común de arroz representa la mayor parte de la producción y de las compras del sector público. La India no ha facilitado datos suficientes para separar la producción con derecho a ayuda respecto de cada variedad y, en consecuencia, los Estados Unidos han considerado todo el arroz indio producido en las campañas de comercialización 2010/2011-2013/2014 como arroz "paddy" común a los efectos de sus cálculos. Dado que la India tiene un único precio exterior de referencia (PER) para el arroz, la consideración por los Estados Unidos de todo el arroz producido durante las campañas de comercialización 2010/2011-2013/2014 como arroz "paddy" común da lugar a una subestimación del sostenimiento real de los precios del mercado de la India para el arroz.
- b) La India anuncia un precio mínimo de sostenimiento para el arroz "paddy" sin blanquear. El PER notificado por la India corresponde al arroz blanqueado, al igual que los datos sobre la producción con derecho a ayuda (PA). La PA notificada con respecto al arroz blanqueado se multiplica por 1,5 para obtener un volumen equivalente de arroz "paddy", ya que una unidad de arroz blanqueado equivale al 66% aproximadamente del volumen del arroz sin blanquear. El PER se convierte al precio equivalente para el arroz "paddy" utilizando la misma tasa de conversión.
- 2 Diversos Estados pagan una prima adicional sobre el precio mínimo de sostenimiento anunciado para el trigo y el arroz ("prima").<sup>4</sup>
- 3 En el caso de Rajastán, los datos sobre las primas estatales correspondientes a la campaña de comercialización 2010/2011 se han extraído de: "Rs. 100 per quintal wheat bonus for Rajasthan farmers", *The Hindu*, 31 de marzo de 2012, disponible en: <http://www.thehindu.com/todays-paper/tp-national/tp-newdelhi/rs100-per-quintal-wheat-bonus-for-rajasthan-farmers/article3264479.ece> (consultado el 5 de marzo de 2018).

<sup>4</sup> Salvo que se indique otra cosa, las primas de los Estados se han extraído de: <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewReports.aspx?Input=2&PageId=40&KeyId=477> y <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewReports.aspx?Input=2&PageId=39&KeyId=534> (consultado el 5 de marzo de 2018).

**Cuadro 2 - Sostenimiento de los precios del mercado para el arroz y el trigo, campaña de comercialización 2011/2012**

	Designación de los productos de base	Precio administrado aplicado <i>(Rs/tm)</i>	Precio exterior de referencia <i>(Rs/tm)</i>	Producción con derecho a ayuda <i>(Millones de tm)</i>	Sostenimiento de los precios del mercado: total <i>(Millones de Rs)</i> <b>(PAA-PER)*PA</b>	Valor de la producción <i>(Millones de Rs)</i>	Sostenimiento de los precios del mercado/Valor de la producción
1a	Arroz ("paddy") común <sup>1</sup> : total				1.365.406	1.705.600	80,1%
		Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>					
	1. Chattisgarh	11.300,00	2.346,67	9,04	80.961		
	2. Karnataka	13.300,00	2.346,67	5,93	64.981		
	3. Kerala	15.000,00	2.346,67	0,85	10.800		
	4. Madhya Pradesh	11.300,00	2.346,67	3,34	29.913		
	5. Tamil Nadu	11.300,00	2.346,67	11,19	100.170		
	Todos los demás Estados (sin prima)	10.800,00	2.346,67	127,59	1.078.581		
2	Trigo: total				731.486	1.202.110	60,9%
		Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>					
	1. Madhya Pradesh	12.700,00	3.540,00	7,63	69.864		
	2. Uttar Pradesh	12.200,00	3.540,00	30	259.800		
	Todos los demás Estados (sin prima)	11.700,00	3.540,00	49,24	401.822		

**Cuadro 3 - Sostenimiento de los precios del mercado para el arroz y el trigo, campaña de comercialización 2012/2013**

	Designación de los productos de base	Precio administrado aplicado <i>(Rs/tm)</i>	Precio exterior de referencia <i>(Rs/tm)</i>	Producción con derecho a ayuda <i>(Millones de tm)</i>	Sostenimiento de los precios del mercado: total <i>(Millones de Rs) (PAA-PER)*PA</i>	Valor de la producción <i>(Millones de Rs)</i>	Sostenimiento de los precios del mercado/Valor de la producción
1a	Arroz ("paddy") común <sup>1</sup> : total				1.652.817	1.962.290	84,2%
	Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>						
	1. Chattisgarh	15.200,00	2.346,67	9,91	127.418		
	2. Karnataka	15.000,00	2.346,67	5,05	63.849		
	3. Kerala	17.000,00	2.346,67	0,76	11.172		
	4. Madhya Pradesh	13.500,00	2.346,67	4,16	46.426		
	5. Tamil Nadu	13.000,00	2.346,67	6,07	64.717		
	Todos los demás Estados (sin prima)	12.500,00	2.346,67	131,90	1.339.235		
2	Trigo: total				904.191	1.320.420	68,5%
	Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>						
	1. Madhya Pradesh	13.850,00	3.540,00	11,54	118.962		
	2. Rajastán	13.850,00	3.540,00	9,32	96.089		
	Todos los demás Estados (sin prima)	12.850,00	3.540,00	74,02	689.140		

**Cuadro 4 - Sostenimiento de los precios del mercado para el arroz y el trigo, campaña de comercialización 2013/2014**

	Designación de los productos de base	Precio administrado aplicado <i>(Rs/tm)</i>	Precio exterior de referencia <i>(Rs/tm)</i>	Producción con derecho a ayuda <i>(Millones de tm)</i>	Sostenimiento de los precios del mercado: total <i>(Millones de Rs) (PAA-PER)*PA</i>	Valor de la producción <i>(Millones de Rs)</i>	Sostenimiento de los precios del mercado/Valor de la producción
1a	Arroz ("paddy") común <sup>1</sup> : total				1.780.185	2.314.210	77%
	Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>						
	1. Chattisgarh	16.100,00	2.346,67	10,08	138.634		
	2. Karnataka	16.000,00	2.346,67	5,36	73.114		
	3. Kerala	18.000,00	2.346,67	0,77	11.975		
	4. Madhya Pradesh	14.600,00	2.346,67	4,26	52.199		
	5. Tamil Nadu	13.600,00	2.346,67	8,03	90.308		
	Todos los demás Estados (sin prima)	13.100,00	2.346,67	131,49	1.413.956		
2	Trigo: total				964.973	1.477.950	65,3%
	Precio mínimo de sostenimiento y prima adicional <sup>2</sup>						
	1. Madhya Pradesh	15.000,00	3.540,00	13,13	150.509		
	2. Rajasthan	15.000,00	3.540,00	9,28	106.297		
	Todos los demás Estados (sin prima)	13.500,00	3.540,00	71,10	708.167		

## 4 EXPLICACIÓN DE LAS CONSTATAciones APARENTES

### 4.1 EXPORTACIONES Y AYUDA INTERNA DE LA INDIA

4.1. En cada uno de los años del período comprendido entre 2011 y 2014, la India fue el segundo o tercer productor agrícola del mundo.<sup>5</sup> También fue un importante exportador de productos agrícolas, y entre 2011 y 2014 sus exportaciones de productos de este sector aumentaron un 22% y alcanzaron 37.000 millones de dólares EE.UU.<sup>6</sup>, lo que hizo que el país pasara del décimo al séptimo puesto entre los principales exportadores de productos agrícolas del mundo.<sup>7</sup> La India es un actor especialmente importante en el mercado internacional del arroz. Desde 2012, en cada uno de los años sobre los que se dispone de estadísticas exportó más arroz que cualquier otro país y sus exportaciones representaron anualmente más de la tercera parte de las exportaciones mundiales.<sup>8</sup> Esas exportaciones equivalen a más del 20% de la producción nacional de la India.<sup>9</sup>

4.2. Además de ser un importante productor agrícola, la India es también un importante proveedor de ayuda interna a la agricultura. Aunque otorga diversos tipos de ayuda interna a sus productores, los principales mecanismos de ayuda parecen ser las subvenciones a los insumos y los precios mínimos de sostenimiento. Esa ayuda parece haber contribuido al aumento de la producción y de las existencias públicas, coincidiendo con el incremento de las exportaciones.

### 4.2 RELACIÓN ENTRE EL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO Y LA MGA TOTAL CORRIENTE

4.3. El párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[c]uando en la Parte IV de la Lista de un Miembro no figure compromiso alguno en materia de MGA Total, dicho Miembro no otorgará ayuda a los productores agrícolas por encima del correspondiente nivel *de minimis* establecido en el párrafo 4 del artículo 6". La India no tiene ningún compromiso en materia de MGA Total consignado en la Parte IV de su Lista (XII).

4.4. En el Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura se indica la ayuda que se "incluirá" en el cálculo de la MGA de un Miembro. Ese Anexo establece que "se calculará una Medida Global de la Ayuda (MGA) por productos específicos con respecto a cada producto agropecuario de base que sea objeto de sostenimiento de los precios del mercado, de pagos directos no exentos o de cualquier otra subvención no exenta del compromiso de reducción ("otras políticas no exentas")".<sup>10</sup> Así pues, el Acuerdo sobre la Agricultura dice que el "sostenimiento de los precios del mercado" en favor de productos agropecuarios de base es una forma de ayuda interna no exenta y debe incluirse en el cálculo de la MGA de un Miembro.

4.5. El párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura prevé una exención de la inclusión en la MGA Total para la ayuda interna otorgada a productos específicos que no exceda del 5% del valor total de la producción de un producto agropecuario de base durante el año correspondiente, o del 10% en el caso de los países en desarrollo. En consecuencia, si la India otorga ayuda interna por productos específicos, lo que incluye el sostenimiento de los precios del mercado, para un producto agropecuario de base específico que exceda del 10% del valor de la producción de ese producto durante un año dado, incumplirá los compromisos en materia de MGA por ella contraídos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura.

<sup>5</sup> "Producción - Valor de la Producción Agrícola", FAOSTAT, disponible en <http://www.fao.org/home/es/> (consultado el 20 de abril de 2018). Los valores se expresan en dólares corrientes de los Estados Unidos.

<sup>6</sup> Datos del Ministerio de Comercio de la India, consultados a través del IHS Global Trade Atlas (GTA).

<sup>7</sup> Véanse OMC, *Estadísticas del comercio internacional 2011*, página 67, y OMC, *Estadísticas del comercio internacional 2014*, página 67, disponible en: [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/statis\\_s/its2011\\_s/its2011\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/its2011_s/its2011_s.pdf).

<sup>8</sup> Los datos sobre las exportaciones de la India y las exportaciones mundiales se han extraído del IHS GTA utilizando el código 1006 del Arancel de Aduanas Armonizado (HTS).

<sup>9</sup> Los Estados Unidos calculan las exportaciones de arroz de la India en porcentaje de la producción nacional dividiendo esas exportaciones de arroz (código 1006 del HTS), según el GTA, por el valor total de la producción de arroz, expresado en precios corrientes en las estadísticas de las cuentas nacionales 2017 de la India y convertido a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio anual de 2017 de la Reserva Federal de los Estados Unidos, a saber, 65,0659 rupias por dólar de los Estados Unidos. Las exportaciones de arroz de la India representaron el 20,12%, el 22,05% y el 23,07% de la producción nacional en 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

<sup>10</sup> Véase el párrafo 1 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura (sin énfasis en el original).

### 4.3 PRINCIPIOS PARA CALCULAR EL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

4.6. El párrafo 1 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que la MGA "se calculará [...] por productos específicos con respecto a cada producto agropecuario de base que sea objeto de sostenimiento de los precios del mercado, de pagos directos no exentos o de cualquier otra subvención no exenta del compromiso de reducción".<sup>11</sup> El Anexo 3 establece además una metodología de cálculo específica para determinar el valor del "sostenimiento de los precios del mercado".

4.7. De conformidad con el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura:

[L]a ayuda destinada al sostenimiento de los precios del mercado se calculará multiplicando la diferencia entre un precio exterior de referencia fijo y el precio administrado aplicado por la cantidad de producción con derecho a recibir este último precio.

4.8. Por consiguiente, el cálculo del "sostenimiento de los precios del mercado" requiere una comparación entre el "precio administrado aplicado" (PAA) y el "precio exterior de referencia fijo". Un PAA sería un precio que se dispensa o prevé en un programa gubernamental.<sup>12</sup> El "precio exterior de referencia fijo" se define en el párrafo 9 del Anexo 3, que dispone que ese precio "se basará en los años 1986 a 1988".<sup>13</sup> La diferencia entre el precio exterior de referencia fijo y el PAA se multiplica después por la "cantidad de producción con derecho a recibir este último precio".<sup>14</sup>

4.9. La metodología de cálculo establecida en el párrafo 8 del Anexo 3 con respecto al sostenimiento de los precios del mercado se refleja en la siguiente ecuación:

*(Precio administrado aplicado - Precio exterior de referencia fijo) \* Cantidad de producción con derecho a ayuda = Valor del sostenimiento de los precios del mercado*

En el asunto *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna*, el Órgano de Apelación llegó a la misma interpretación del sentido de la expresión "sostenimiento de los precios del mercado" que figura en el párrafo 8 del Anexo 3.<sup>15</sup>

4.10. Con arreglo a la metodología de cálculo del sostenimiento de los precios del mercado prevista en el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura, la diferencia de precios que se establece debe multiplicarse "por la cantidad de producción con derecho a recibir [el precio administrado aplicado]".<sup>16</sup> Según el sentido corriente de esos términos, la "producción con derecho" es toda la producción que tiene derecho o está autorizada a recibir el precio administrado. Es la cantidad de producción agrícola que tiene el derecho legítimo de recibir el PAA,

<sup>11</sup> Véase el párrafo 1 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.

<sup>12</sup> Es importante señalar que el término "*administer*" (administrar) se define como "*execute or dispense*" (ejecutar o dispensar), o como "*furnish, supply, give (orig. something beneficial to)*" (proporcionar, suministrar, dar (originalmente algo beneficioso para)). *Shorter Oxford English Dictionary*, "*administer*", página 28 (edición de 1993).

<sup>13</sup> Véase el párrafo 9 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura. Véase también el párrafo 7 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura (donde se establece que la "MGA se calculará en el punto más próximo posible al de la primera venta del producto agropecuario de base de que se trate"). La India notificó a la OMC sus precios exteriores de referencia (PER) para el trigo y el arroz en el documento G/AG/AGST/IND (sin fecha). Esos precios son de 3.540 rupias/tm para el trigo y de 3.520 rupias/tm para el arroz blanqueado. Dado que la India mantiene un PAA para el arroz "paddy" y no para el arroz blanqueado, aunque ha notificado un precio exterior de referencia para este último, en el presente documento se convierte el PER de la India al precio equivalente del arroz "paddy" usando un factor de conversión de 1,5, en consonancia con la práctica de la rama de producción. Se obtiene así un PER para el arroz "paddy" de 2.346,67 rupias/tm. La India emplea el mismo factor de conversión de 1,5. Véanse los documentos G/AG/N/IND/10, página 8, y G/AG/N/IND/11, página 6.

<sup>14</sup> Párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, el informe del Órgano de Apelación, *Corea - Medidas que afectan a las importaciones de carne vacuna fresca, refrigerada y congelada*, WT/DS161/AB/R, WT/DS169/AB/R, adoptado el 10 de enero de 2001 (*Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Órgano de Apelación)), párrafo 116.

<sup>16</sup> Véase el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.



con independencia de que esa cantidad de producción haya recibido realmente o no el PAA especificado.<sup>17</sup>

4.11. En el asunto *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna*, el Órgano de Apelación examinó el sentido de la expresión "cantidad de producción con derecho a recibir el precio administrado aplicado" y llegó a una interpretación similar.<sup>18</sup> Dijo que la expresión "producción con derecho a recibir el precio administrado aplicado" ("production eligible to receive the applied administered price") tiene "un significado diferente en el uso corriente de 'producción realmente comprada'".<sup>19</sup> El Órgano de Apelación definió además "eligible" (con derecho) como "fit or entitled to be chosen" (apto o con derecho a ser elegido)<sup>20</sup>, y señaló que "[l]a producción que ha sido realmente comprada con frecuencia puede ser inferior a la producción con derecho a serlo".<sup>21</sup> De este modo, "producción con derecho" en el sentido del párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura es una producción que es apta para recibir el precio administrado aplicado o con derecho a recibir ese precio, con independencia de que la producción haya sido realmente comprada o no.<sup>22</sup>

#### 4.4 Régimen de sostenimiento de los precios del mercado de la India para el trigo y el arroz

4.12. La Comisión de Costos y Precios Agrícolas (CACP) de la India define "la política de precios y la estructura de precios relativos" para unas dos docenas de productos agrícolas.<sup>23</sup> La Comisión de Precios Agrícolas (APC), organismo predecesor de la CACP, fue establecida inicialmente en 1965 por el Ministerio de Alimentación y Agricultura (MOA) para "prestar asesoramiento sobre la política de precios de los productos agrícolas ... con miras a lograr una estructura de precios equilibrada e integrada ...".<sup>24</sup> El mandato de la CACP y los productos para los que esta fija los niveles de los precios mínimos de sostenimiento se determinan a través de un documento de "mandato" establecido por resolución ministerial.<sup>25</sup> La resolución por la que se rige el funcionamiento actual de la CAPC dice lo que sigue:

<sup>17</sup> Véase también *Shorter Oxford English Dictionary*, "entitled" (con derecho), página 830 (edición de 1993) ("Now (chiefly of circumstances, qualities, etc.) confer on (a person or thing) a rightful claim to something or a right to do" (el énfasis figura en el original)) (En la actualidad (dícese principalmente de circunstancias, cualidades, etc.) conferir (a una persona o cosa) un derecho legítimo a algo o un derecho a hacer algo); *Shorter Oxford English Dictionary*, "fit" (apto), página 960 (edición de 1993) ("Be suited to or appropriate for;" "Meet the requirements of") (Ser adecuado o apropiado para; cumplir los requisitos de).

<sup>18</sup> Véase *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Órgano de Apelación), párrafo 120.

<sup>19</sup> Véase *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Órgano de Apelación), párrafo 120 (las cursivas figuran en el original).

<sup>20</sup> Véase *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Órgano de Apelación), párrafo 120.

<sup>21</sup> Véase *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Órgano de Apelación), párrafo 120.

<sup>22</sup> Véase *Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Órgano de Apelación), párrafo 120; véase también el informe del Grupo Especial, *Corea - Medidas que afectan a las importaciones de carne vacuna fresca, refrigerada y congelada*, WT/DS161/R, WT/DS169/R, adoptado el 10 de enero de 2001, modificado por el informe del Órgano de Apelación, WT/DS161/AB/R, WT/DS169/AB/R, (*Corea - Diversas medidas que afectan a la carne vacuna* (Grupo Especial)), párrafo 827 (donde se señala que "la producción que se ha de tener en cuenta para fines de cálculo del componente de sostenimiento de los precios del mercado de la ayuda corriente debe comprender la producción comercializable conjunta de todos los productores que puede ser beneficiaria de la ayuda destinada al sostenimiento de los precios, aun cuando la proporción de esa producción que sea adquirida por un organismo oficial sea relativamente escasa o incluso nula").

<sup>23</sup> Véanse "Organisation", Comisión de Costos y Precios Agrícolas, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/content.aspx?pid=32> (consultado el 5 de marzo de 2018); "The Terms of Reference of the Commission vide Ministry of Agriculture (Department of Agriculture and Cooperation)'s Resolution No. 49011/6/2009-EA", The Terms of Reference of the Commission vide Ministry of Agriculture (Department of Agriculture and Cooperation)'s Resolution No. 49011/6/2009-EA dated 30.7.2009 (consultado el 8 de marzo de 2018). La CACP ha indicado que establece los precios de 23 productos agrícolas en su sitio web. No obstante, la manera de contabilizar los productos puede afectar al número total de productos sujetos al régimen de sostenimiento de los precios del mercado.

<sup>24</sup> Véase Departamento de Alimentación y Agricultura, Ministerio de Alimentación y Agricultura, Resolución N° 6-2/65, de 8 de enero de 1965, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewQuestionnaire.aspx?Input=2&DocId=1&PageId=34&KeyId=247> (consultado el 8 de marzo de 2018).

<sup>25</sup> Véase Departamento de Agricultura y Cooperación, Ministerio de Agricultura y Cooperación, Resolución F N° A 49011/6/2009-EA, de 30 de julio de 2009, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewQuestionnaire.aspx?Input=2&DocId=1&PageId=34&KeyId=247> (consultado el 8 de marzo de 2018).

... El mandato de la Comisión sería el siguiente:

*Prestar asesoramiento sobre la política de precios del arroz "paddy"/arroz, el trigo, el sorgo durra, el mijo perla, el maíz, el mijo coracán, la cebada, los garbanzos de la India, el guandú, el frijol mungo, el frijol urd, la caña de azúcar, los cacahuetes, las habas de soja, las semillas de girasol, las semillas de nabo (nabina), la mostaza, el algodón, el yute, el tabaco, el sésamo, las semillas de níger, las lentejas (masur), el cártamo, la copra y cualesquiera otros productos que pueda decidir de vez en cuando el Gobierno, con miras a lograr una estructura de precios equilibrada e integrada, tomando en consideración las necesidades generales de la economía y prestando la debida atención a los intereses de los productores y los consumidores.*<sup>26</sup>

4.13. La CACP presenta informes sobre la política de precios al Comité Ministerial de Asuntos Económicos (CCEA) de la India, que posteriormente anuncia sus decisiones definitivas sobre los niveles de los precios mínimos de sostenimiento en comunicados de prensa periódicos.<sup>27</sup> Estos comunicados de prensa del CCEA se publican tres veces al año, por tipo de cultivo: Kharif (junio), Rabi y Toria (octubre/noviembre). La Corporación de Alimentos de la India (FCI), la Corporación del Algodón de la India (CCI), la Corporación del Yute de la India (JCI) y la Federación Nacional de Cooperativas Agrícolas (NAFED) de la India, así como organismos estatales similares, desempeñan una función en la adquisición de productos agropecuarios pertinentes.<sup>28</sup>

4.14. La India no limita la cantidad de trigo y arroz que puede comprar el Gobierno en el marco de sus programas de sostenimiento de los precios del mercado. En consecuencia, con arreglo a los términos del Acuerdo sobre la Agricultura, toda la producción india de esos productos constituye producción con derecho a ayuda a efectos de la determinación del nivel de sostenimiento de los precios del mercado de la India para el trigo y el arroz.<sup>29</sup>

4.15. Además del precio mínimo de sostenimiento anunciado por el Gobierno Central de la India, determinados Estados indios han establecido en ciertos años precios de sostenimiento más altos en su territorio. Esos Estados pagan el precio más elevado por las cantidades adjudicadas mediante licitación a organismos estatales en el marco del régimen de sostenimiento de los precios del mercado. Esos precios más elevados se aplican en consecuencia a toda la producción de trigo y arroz que se obtiene dentro del Estado.

#### 4.5 Diferencias con los cálculos de la India

4.16. En las notificaciones de la India correspondientes a las campañas en cuestión parece subestimarse enormemente el valor del sostenimiento de los precios del mercado de la India para el trigo y el arroz. Por ejemplo, la notificación de la India correspondiente a la campaña de comercialización 2013/2014 mostraba un valor del sostenimiento, convertido a partir de dólares de los Estados Unidos, de 120.015,67 millones de rupias en el caso del arroz y un valor negativo de 49.477,51 millones de rupias en el del trigo.<sup>30</sup> En cambio, los Estados Unidos estiman que el

<sup>26</sup> Véase "Resolution", Departamento de Agricultura, Ministerio de Agricultura y Cooperación, F Nº A 49011/6/2009-EA, de 30 de julio de 2009, página 1, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewQuestionnaire.aspx?Input=2&DocId=1&PageId=34&KeyId=247> (consultado el 8 de marzo de 2018).

<sup>27</sup> Véase "Organisation", Comisión de Costos y Precios Agrícolas, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/content.aspx?pid=32> (consultado el 5 de marzo de 2018).

<sup>28</sup> Véase "Organisation", Comisión de Costos y Precios Agrícolas, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/content.aspx?pid=32> (consultado el 5 de marzo de 2018).

<sup>29</sup> Según parece, el Gobierno de la India mantiene una política de compra de todo el trigo y el arroz objeto de licitación, a pesar de que existen determinadas directrices que podrían por lo demás imponer ciertas limitaciones a las compras. Por ejemplo, si bien el Gobierno de la India ha publicado determinadas normas de calidad, no parece que se cumplan esas normas. El propio Controlador y Auditor General de la India constató que la FCI no había establecido ningún mecanismo para garantizar que el arroz cumpliera las normas prescritas sobre inocuidad de los alimentos en la etapa de adquisición. Véase Ministerio de Consumo, Alimentación y Distribución Pública, "Report of the Comptroller and Auditor General of India on Procurement and Milling of Paddy for the Central Pool", Informe Nº 31 de 2015, disponible en: [http://www.cag.gov.in/sites/default/files/audit\\_report\\_files/Union\\_Performance\\_Procurement\\_Milling\\_of\\_Paddy\\_Central\\_Pool\\_31\\_2015.pdf](http://www.cag.gov.in/sites/default/files/audit_report_files/Union_Performance_Procurement_Milling_of_Paddy_Central_Pool_31_2015.pdf), páginas 43 y 44 (consultado el 9 de marzo de 2018).

<sup>30</sup> Para la campaña de comercialización 2013/2014, la India notificó unos valores de -817,81 millones de dólares en el caso del trigo y de 1.983,73 millones de dólares en el del arroz. Los Estados Unidos convierten los valores del sostenimiento de los precios del mercado notificados por la India para la campaña de

sostenimiento de los precios del mercado en la campaña de comercialización 2013/2014 era de 1.780.185 millones de rupias en el caso del arroz y de 964.973 millones de rupias en el del trigo. Las diferencias entre las cifras notificadas por la India y las cifras reales aparentes relativas a otras campañas son de magnitud similar. Esas diferencias pueden verse en el cuadro que figura al final de la sección E.

#### 4.5.1 Moneda

4.17. En el documento AGST de la India los compromisos de este país en materia de ayuda interna están expresadas en rupias indias. Sin embargo, en todas las notificaciones del cuadro DS.1 de la India se utilizan dólares de los Estados Unidos. Aparte de indicar que ha mantenido una coherencia en sus notificaciones, la India no ha explicado en qué se basa para utilizar dólares de los Estados Unidos. Para mantener una coherencia con respecto a los compromisos consignados en la Lista de la India, los Estados Unidos han calculado el sostenimiento de los precios del mercado de la India utilizando información publicada por el Gobierno de la India en rupias indias.

#### 4.5.2 Producción con derecho a ayuda

4.18. Las notificaciones de la India sobre ayuda interna que figuran en los documentos G/AG/N/IND/10 y G/AG/N/IND/11 parecen reflejar únicamente los volúmenes realmente comprados en el marco del programa de sostenimiento de los precios del mercado. El documento AGST de la India y su primera notificación del cuadro DS.1, correspondiente a la campaña de comercialización 1995/1996, se basaban en el total de la producción como producción de la India con derecho a beneficiarse de programas similares de sostenimiento de los precios del mercado.<sup>31</sup>

4.19. Si bien la India ha reconocido ese cambio de metodología, no ha dado ninguna explicación específica al respecto, como se ve en la respuesta que dio a la pregunta AG-IMS ID 63058 en el Comité de Agricultura. En otras respuestas a preguntas formuladas en dicho Comité, por ejemplo las preguntas AG-IMS ID 63058 y AG-IMS ID 67028, la India ha señalado que la razón de que utilice la cantidad comprada como producción con derecho a ayuda es que los únicos agricultores que se benefician de los precios mínimos de sostenimiento son aquellos cuyos productos son adquiridos por un organismo gubernamental.

4.20. Los Estados Unidos no han podido identificar ninguna modificación en el programa de sostenimiento de los precios del mercado aplicado por la India entre 1995/1996 y 1996/1997 que explique el cambio de la metodología de notificación. Por el contrario, los registros indican que durante la campaña de comercialización 1996/1997 la Comisión de Costos y Precios Agrícolas del Ministerio de Agricultura de la India recomendó que las entidades de compra mantuvieran su disposición a cumplir la obligación de "comprar todas las cantidades de los productos ofrecidos por los agricultores a ese precio [mínimo de sostenimiento o administrado aplicado]".<sup>32</sup>

4.21. Lo que es más importante, la práctica de la India de solo notificar las cantidades compradas es directamente contraria a la metodología de cálculo del sostenimiento de los precios del mercado establecida en el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura, que prevé que el cálculo se base en toda la producción con derecho al precio, con independencia de que haya sido o no realmente comprada por el Gobierno de un Miembro a ese precio. En consecuencia, en el presente documento los Estados Unidos han estimado el sostenimiento de los precios del mercado sobre la base de toda la producción con derecho a ayuda, y no únicamente de la parte de la producción realmente comprada por entidades gubernamentales en la India.

---

comercialización 2013/2014 de millones de dólares de los Estados Unidos a millones de rupias utilizando el tipo de cambio notificado por la India para 2013-2014, de 60,50 rupias por dólar de los Estados Unidos.

<sup>31</sup> Véase la notificación de la India que figura en el documento G/AG/N/IND/1 (1998).

<sup>32</sup> Véase CACP, "Reports of the Commission on Agricultural Costs and Prices for Crops Sown in 1995-96 Season and 1996-97 Season", 1997, página 332, disponible en: <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewReports.aspx?Input=2&PageId=63&KeyId=334> (consultado el 5 de marzo de 2018).

#### 4.5.3 Inclusión de las primas de los Estados en el precio administrado aplicado

4.22. Las notificaciones de la India relativas al sostenimiento de los precios del mercado contenidas en los documentos G/AG/N/IND/10 y G/AG/N/IND/11, que incluyen el trigo y el arroz, solo reflejan los precios mínimos de sostenimiento a nivel nacional y no incluyen todas las primas estatales ni otros incentivos que aumentan aún más el sostenimiento de los precios del mercado ofrecido a los agricultores. Los PAA notificados por la India en los documentos G/AG/N/IND/10 y G/AG/N/IND/11 solo parecen corresponderse con el precio mínimo de sostenimiento anunciado por el Gobierno Central. En consecuencia, aparentemente la India no refleja las primas estatales en sus notificaciones relativas al sostenimiento de los precios del mercado. En el caso del arroz y del trigo, se han otorgado "primas de incentivo" adicionales financiadas por los Estados, además de los "precios mínimos de sostenimiento" establecidos a nivel federal en determinados Estados de la India.<sup>33</sup> El trigo y el arroz adquiridos por el Gobierno en algunos Estados fueron comprados a los productores al precio mínimo de sostenimiento anunciado más la prima estatal anunciada, lo que parece incrementar efectivamente el precio mínimo en esos Estados.<sup>34</sup>

#### 4.5.4 Valor de la producción

4.23. La India no ha indicado el valor total de la producción de ningún producto en sus notificaciones sobre ayuda interna correspondientes a las campañas examinadas por los Estados Unidos en el presente documento. Los datos sobre el valor de la producción utilizados en los cálculos y cuadros de este documento proceden de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India.<sup>35</sup> La India proporcionó datos sin fuente sobre el valor de la producción en respuesta a una pregunta que se le formuló en el Comité de Agricultura de la OMC. Esas cifras difieren de las extraídas de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India. Además del sostenimiento de los precios del mercado notificado en porcentaje del valor de la producción identificado a partir de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India, el cuadro que figura a continuación muestra el sostenimiento de los precios del mercado en porcentaje de los valores de la producción facilitados por la India sin indicación de una fuente en respuesta a las preguntas formuladas en el Comité de Agricultura.<sup>36</sup>

#### 4.5.5 Resultados globales

4.24. En el cuadro que figura a continuación se compara el sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India con respecto al arroz y al trigo con lo que parece ser su sostenimiento real de los precios del mercado para esos productos:

<sup>33</sup> Véase Ministerio de la India y Bienestar de los Agricultores del Gobierno de la India: [http://eands.dacnet.nic.in/msp/MSP\\_09-11-2011.pdf](http://eands.dacnet.nic.in/msp/MSP_09-11-2011.pdf) (consultado el 5 de marzo de 2018).

<sup>34</sup> Según un informe del Gobierno de la India ("Price Policy for Rabi Crops: The Marketing Season 2013-14"), la ayuda a nivel de los Estados puede ser bastante significativa y puede dar lugar a que los Estados controlen el mercado de determinados productos. CACP, "Price Policy for Rabi Crops: The Marketing Season 2013-14", páginas 21 y 22. <http://cacp.dacnet.nic.in/ViewQuestionare.aspx?Input=2&DocId=1&PageId=40&KeyId=471> (consultado el 5 de marzo de 2018). Según un ejemplo que se menciona en el informe, con respecto al trigo, la introducción por Madhya Pradesh en 2007-2008 de una prima estatal (de 100 rupias indias por 100 kg) además del precio mínimo de sostenimiento dio lugar a un espectacular aumento de las compras por el Estado, que pasó de adquirir el 0,8% del trigo producido en 2006-2007 a adquirir el 85% en 2011-2012. A nivel nacional, la compra de trigo en porcentaje de la producción aumentó del 12% aproximadamente al 30% en el mismo período. A raíz de la concesión de la prima estatal, según el informe, se produjo una exclusión del mercado del sector privado, y el Gobierno pasó a ser un "cuasi monopsonio" en el mercado del trigo, lo que "no es bueno para la eficacia a largo plazo de las operaciones de adquisición, ni para los agricultores".

<sup>35</sup> Para la campaña de comercialización 2010/2011, véanse las estadísticas de las cuentas nacionales 2014 de la India, "Statement 55: Value of Output from Agriculture", páginas 162 y 163, disponible en: [http://mospi.nic.in/sites/default/files/reports\\_and\\_publication/cso\\_national\\_accounts/national\\_account\\_statistics/2014/S55.pdf](http://mospi.nic.in/sites/default/files/reports_and_publication/cso_national_accounts/national_account_statistics/2014/S55.pdf) (consultado el 5 de marzo de 2018). Para las campañas de comercialización 2011/2012-2013/2014, véanse las estadísticas de las cuentas nacionales 2015 de la India, Statement 8.1.2, disponible en: [http://www.mospi.gov.in/sites/default/files/reports\\_and\\_publication/cso\\_national\\_accounts/national\\_account\\_statistics/2015/combined%208.1.2%202011-14.pdf](http://www.mospi.gov.in/sites/default/files/reports_and_publication/cso_national_accounts/national_account_statistics/2015/combined%208.1.2%202011-14.pdf) (consultado el 5 de marzo de 2018).

<sup>36</sup> AG IMS ID 75019 y AG IMS ID 85043.

### Sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India frente a sostenimiento de los precios del mercado de la India calculado por los Estados Unidos<sup>37</sup>

	Campaña de comercialización 2010/2011	Campaña de comercialización 2011/2012	Campaña de comercialización 2012/2013	Campaña de comercialización 2013/2014
<b>Arroz</b>				
<b>Sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India en valor</b> <i>(millones de dólares EE.UU. millones de rupias indias)</i>	2.282,17 \$EE.UU. 103.976 Rs	2.647,39 \$EE.UU. 126.863 Rs	2.796,70 \$EE.UU. 152.141 Rs	1.983,73 \$EE.UU. 120.016 Rs
<b>Sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India en porcentaje del valor de la producción indicado por la India en respuesta a una pregunta formulada en el Comité de Agricultura<sup>38</sup></b>	<b>7,22%</b>	<b>7,44%</b>	<b>7,68%</b>	<b>5,45%</b>
<b>Sostenimiento de los precios del mercado calculado por los Estados Unidos en valor</b> <i>(millones de rupias indias)</i>	1.121.561 Rs	1.365.406 Rs	1.652.817 Rs	1.780.185 Rs
<b>Sostenimiento de los precios del mercado calculado por los Estados Unidos en porcentaje del valor de la producción<sup>39</sup></b>	<b>74,0%</b>	<b>80,1%</b>	<b>84,2%</b>	<b>76,9%</b>
<b>Trigo</b>				
<b>Sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India en valor</b> <i>(millones de dólares EE.UU. millones de rupias indias)</i>	(161,98) \$EE.UU. (7.380) Rs	117,76 \$EE.UU. 5.643 Rs	(604,23) \$EE.UU. (32.870) Rs	(817,81) \$EE.UU. (49.478) Rs
<b>Sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India en porcentaje del valor de la producción indicado por la India en respuesta a una pregunta formulada en el Comité de Agricultura<sup>40</sup></b>	<b>(0,73%)</b>	<b>0,48%</b>	<b>(2,50%)</b>	<b>(3,53%)</b>
<b>Sostenimiento de los precios del mercado calculado por los Estados Unidos en valor</b> <i>(millones de rupias indias)</i>	618.688 Rs	731.486 Rs	904.191 Rs	964.973 Rs

<sup>37</sup> Los valores monetarios se expresan en millones de rupias. Los valores del sostenimiento de los precios del mercado notificados por la India para la campaña de comercialización 2010/2011 se han extraído del documento G/AG/N/IND/10 (10 de septiembre de 2014). Los valores del sostenimiento de los precios del mercado notificados por la India para las campañas de comercialización 2011/2012-2013/2014 se han extraído del documento G/AG/N/IND/11 (13 de julio de 2017). Los paréntesis indican valores negativos. Los Estados Unidos convierten sus cálculos de los valores del sostenimiento de los precios del mercado notificados por la India de millones de dólares EE.UU. a millones de rupias utilizando los tipos de cambio notificados por la India para las campañas de comercialización 2010-2011 (45,56 rupias por dólar de los Estados Unidos), 2011-2012 (47,92 rupias por dólar de los Estados Unidos), 2012-2013 (54,4 rupias por dólar de los Estados Unidos) y 2013-2014 (60,5 rupias por dólar de los Estados Unidos).

<sup>38</sup> Como se ha señalado anteriormente, la India no ha indicado el valor de la producción de ningún producto en sus notificaciones sobre ayuda interna. Para los cálculos de esta fila se han empleado los datos sin fuente sobre el valor de la producción facilitados por la India en respuesta a una pregunta que se le formuló en el Comité de Agricultura de la OMC. Utilizando los datos sobre el valor de la producción procedentes de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India se obtienen resultados similares. Para cada campaña pertinente, las cifras correspondientes al sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India en porcentaje del valor de la producción extraído de las estadísticas de las cuentas nacionales son las siguientes: 6,86% (2010/2011); 7,44% (2011/2012); 7,75% (2012/2013); y 5,19% (2013/2014).

<sup>39</sup> El valor de la producción se ha extraído de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India. Las cifras correspondientes al sostenimiento de los precios del mercado calculado por los Estados Unidos en porcentaje del valor de la producción indicado por la India en respuesta a una pregunta formulada en el Comité de Agricultura son similares: 77,9% (2010/2011); 80,04% (2011/2012); 83,38% (2012/2013); y 80,79% (2013/2014).

<sup>40</sup> Para los cálculos de esta fila se han empleado los datos sin fuente sobre el valor de la producción facilitados por la India en respuesta a una pregunta que se le formuló en el Comité de Agricultura de la OMC. Utilizando los datos sobre el valor de la producción procedentes de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India se obtienen resultados similares. Para cada campaña pertinente, las cifras correspondientes al sostenimiento de los precios del mercado notificado por la India en porcentaje del valor de la producción extraído de las estadísticas de las cuentas nacionales son las siguientes: -0,72% (2010/2011); 0,47% (2011/2012); -2,49% (2012/2013); y -3,35% (2013/2014).

	Campaña de comercialización 2010/2011	Campaña de comercialización 2011/2012	Campaña de comercialización 2012/2013	Campaña de comercialización 2013/2014
<b>Sostenimiento de los precios del mercado calculado por los Estados Unidos en porcentaje del valor de la producción<sup>41</sup></b>	<b>60,1%</b>	<b>60,9%</b>	<b>68,5%</b>	<b>65,3%</b>

## 5 CONCLUSIÓN

5.1. Según parece, la India otorga ayuda en forma de sostenimiento de los precios del mercado para el trigo y el arroz muy por encima de la que ha notificado a la OMC. El sostenimiento aparente de los precios del mercado de la India para el trigo parece haber excedido del 60% del valor de la producción en cada uno de los cuatro últimos años respecto de los cuales la India ha notificado datos. Su sostenimiento aparente de los precios del mercado para el arroz parece haber excedido del 70% del valor de la producción en cada uno de esos años.

5.2. Los Estados Unidos esperan celebrar debates en el futuro, con la India y con otros Miembros, sobre la importancia del sostenimiento de los precios del mercado de la India respecto del trigo y el arroz tanto para el mercado de la India como para los mercados mundiales.

---

<sup>41</sup> El valor de la producción se ha extraído de las estadísticas de las cuentas nacionales de la India. Las cifras correspondientes al sostenimiento de los precios del mercado calculado por los Estados Unidos en porcentaje del valor de la producción indicado por la India en respuesta a una pregunta formulada en el Comité de Agricultura son similares: 61,54% (2010/2011); 61,96% (2011/2012); 68,66% (2012/2013); y 68,9% (2013/2014).